

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **Ejecución 10/2013 Autos 915/2011** de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ HEREDERO frente a ROLEAN ENCUADERNACION SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 61,70 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Expídase mandamiento de devolución a favor de JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ HEREDERO en concepto de a cuenta de intereses por la cuantía que a fecha de hoy consta en este juzgado de 37,59 euros. Citando por medio de notificación de la presente resolución a dicha parte a fin de que comparezca en la secretaria de este juzgado , bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo transcurrido un año desde la notificación se podría

acordar la transferencia de dicha cantidad a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados.

Así mismo faltando la cantidad de 24,11 euros para completar el pago de los intereses se requiere a la demandada por medio de notificación de la presente, para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta nº 2505-0000-64-0010-13 la cantidad a la que asciende la presente tasación de Costas y liquidación de intereses con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio. No constando el actual domicilio de la demandada y habiéndose realizado la última notificación del mismo modo; notifíquese la presente por medio de publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ROLEAN ENCUADERNACION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.831/17)

